



**ANUNCIO
ACUERDO DE GERENCIA**

APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (GRUPO ECONÓMICO V) – LICENCIATURA/GRADO EN ARQUITECTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).

- Denominación de la plaza: Técnico Grado Superior.
- Número de plazas: Una (1).
- Grupo: V
- Titulación exigida: Grado o Licenciatura en Arquitectura o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.
- Sistema de selección: Oposición Libre.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en las bases generales que rigen los procesos selectivos de turno libre aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2025 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 08 de 14 de enero de 2026).

1. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS - OPOSICIÓN LIBRE (máximo 30 puntos)

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.1. Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una prueba tipo **test** con **85 preguntas – más 5 preguntas de reserva**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (**Materias Comunes y Materias Específicas**) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **110 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

Código Seguro De Verificación	VRPq+Ydb1CCvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:11
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VRPq%2BYdb1CCvOuIvlfIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

1.2. Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en **desarrollar por escrito**, de forma legible por el Tribunal, **tres (3) temas del Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El **tiempo** para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho **ejercicio** deberá ser **leído** obligatoriamente, en **sesión pública, ante el Tribunal** por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación mínima de **4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como mínimo, de **5 puntos**.

1.3. Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al **Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo máximo de **3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación	VRPg+Ydb1CCvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:11
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VRPg%2BYdb1CCvOuIvlfIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRODETUR

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

2. Puntuación Final.

Tal y como recoge la cláusula SEXTA apartado 6.6 de las Bases Generales, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por las personas aprobadas en todos y cada uno de los ejercicios, dividido por el número de ejercicios.

En el supuesto en que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo al sexo más subrepresentado en la categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencia en materia de régimen local.
- La Unión Europea. Instituciones y Órganos. Competencias.
- La Administración Local en la Constitución de 1978. el principio de Autonomía Local. Regulación jurídica de la Administración Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Entidades que la integran.
- El Municipio. Organización y competencias.
- La provincia. Organización y competencias.
- Selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Régimen de provisión de puestos de trabajo.
- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Código Seguro De Verificación	VRPq+Ydb1CCvOuIv1fIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:11
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VRPq%2BYdb1CCvOuIv1fIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
12. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
13. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I). Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: el cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
14. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.
15. Tipos de contratos del sector público. Elementos. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.
16. PRODETUR MP SAU. Personalidad Jurídica y Organización
17. Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
18. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad y violencia de género.

GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS

19. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades.
20. El Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenidos. Parte I (Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas).
21. El Código Técnico estructural. Bases Generales. Estructuras de hormigón. Estructuras de acero. Estructuras mixtas.
22. Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad Estructural (DBSE. DB-SE-AE. DB-SEA-A. DB-SE-F. DB-SE-M). Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.
23. CTE DB-SE-C. Elementos de cimentación y contención en las edificaciones. Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas, profundas y elementos de contención. Acondicionamiento del terreno.
24. CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.
25. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. Normativa autonómica para la accesibilidad en la edificación en Andalucía.
26. CTE DB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.
27. CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.
28. CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.

Código Seguro De Verificación	VRPq+Ydb1CCvOuIv1fIcEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:11	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VRPq%2BYdb1CCvOuIv1fIcEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



29. Instalaciones de electricidad. El Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (REBT).
30. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Objeto, contenido y ámbito de aplicación.
31. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. El libro del edificio.
32. Patologías en edificaciones. Generalidades. El diagnóstico en patología de edificios.
33. Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica.
34. Estudio de Seguridad y Salud. Tipos. Plan de Seguridad y Salud.
35. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.
36. El Plan de Control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final.
37. Proyectos y obras de demolición. Contenido documental. Ejecución de las obras. Apeos, andamiajes y apuntalamientos.
38. Proyectos y obras de urbanización y reurbanización. Contenido documental del proyecto de ejecución. La ejecución de las obras. Estrategias de sostenibilidad.
39. Los Centros Sociales en Andalucía. Normas de diseño. Requisitos materiales y funcionales. Normativa de aplicación.
40. Centros educativos en Andalucía. Normas de diseño. Requisitos funcionales y materiales. Normativa de aplicación.
41. Centros sanitarios en Andalucía. Normas de diseño. Requisitos funcionales y materiales. Normativa de aplicación.
42. Instalaciones deportivas. Normas de diseño, tipos y características constructivas.
43. Piscinas públicas. Normativa estatal y autonómica. Reglamento de Piscina de uso colectivo. Normas de diseño. Tipos y características constructivas.
44. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa autonómica para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y el transporte en Andalucía. Normativa estatal de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
45. Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural.
46. Legislación andaluza para la protección del Patrimonio Histórico. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventarios de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.
47. Legislación estatal y autonómica en materia de Aguas. El dominio público hidráulico. Utilización y protección. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones.
48. Legislación estatal y autonómica en materia de Carreteras. Clasificación. Protección y uso del dominio público viario.
49. Legislación estatal y autonómica en materia de Vías Pecuarias. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias en Andalucía. Usos compatibles y complementarios.

Código Seguro De Verificación	VRPg+Ydb1CCvOuIv1fIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:11
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VRPg%2BYdb1CCvOuIv1fIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



50. Legislación estatal y autonómica en materia de Cementerios. Reglamentos de policía sanitaria mortuoria. Depósitos funerarios, cementerios, crematorios, sepulcros y panteones.
51. Legislación estatal y autonómica en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Competencias de la Administración autonómica. Competencias de los municipios. Los establecimientos públicos.
52. Contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigibles en los contratos.
53. Contratos de las Administraciones Públicas. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
54. Contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas.
55. Contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Procedimientos. Ejecución y modificación de los contratos.
56. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.
57. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Supervisión de los proyectos. Oficinas o unidades de supervisión.
58. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.
59. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.
60. Ejecución de obras directamente por la Administración. Supuestos. Contratación de materiales, suministros, servicios necesarios. Empresas colaboradoras. Particularidades relativas a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
61. Legislación de suelo y rehabilitación urbana estatal. El régimen del suelo en Andalucía. Legislación vigente. Clases de suelo. Tipos de actuaciones. Actuaciones de transformación urbanística en Suelo Rústico y en Suelo Urbano.
62. La ordenación territorial en Andalucía. Legislación vigente. Los instrumentos de Ordenación Territorial. La protección del litoral y del paisaje. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico.
63. La ordenación urbanística general y detallada en Andalucía. Determinaciones, criterios y estándares dotacionales. Contenidos de los instrumentos de ordenación urbanística general, detallada y complementaria.
64. Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios. Régimen de las innovaciones.
65. La ejecución urbanística en Andalucía. Actuaciones sistemáticas (Compensación, Expropiación y Cooperación) y asistemáticas. La parcelación y la reparcelación urbanística.

Código Seguro De Verificación	VRPg+Ydb1CCvOuIv1fIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:11
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VRPg%2BYdb1CCvOuIv1fIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





66. Las licencias urbanísticas: concepto y normas generales. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanísticas municipal. Licencias por fases y parciales. Actos promovidos por Administraciones Públicas.
67. Actuaciones de urbanización según la legislación urbanística de Andalucía. gastos de urbanización. El Proyecto de Urbanización (contenidos y tramitación). Recepción y conservación de las obras de urbanización.
68. La actividad de edificación en Andalucía. Actuaciones edificatorias en Suelo Rústico y en suelo Urbano. Medios de intervención administrativa (Licencia Urbanística y Declaración Responsable).
69. La conservación y rehabilitación de las edificaciones en Andalucía. Órdenes de Ejecución. Situación legal de ruina urbanística.
70. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.
71. Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.
72. Gestión Integrada de la calidad Ambiental en Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental. Conceptos y contenidos.
73. Legislación andaluza para la protección del Patrimonio Histórico. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias.
74. Legislación medioambiental estatal y autonómica. Espacios naturales protegidos en Andalucía. Figuras legales. Régimen de protección y gestión.
75. Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA).
76. El Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU). Características, objetivos y utilidad. Información, contenidos y agentes colaboradores. La aplicación WEB.
77. Regulación legal de los caminos y senderos en Andalucía. Inventario de caminos públicos municipales. Contenidos mínimos y metodología para su elaboración. Fuentes documentales cartográficas y registrales. Fotografía aérea y ortofotos. Trabajo de campo.
78. Los modelos de diseño de edificaciones (BIM). Niveles. Requerimientos exigibles.
79. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Administraciones que intervienen. Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales. Cooperación de la Diputación de Sevilla.
80. El proyecto de obras PFEA: la selección de actuaciones por el Ayuntamiento, soluciones constructivas y diseño adecuados al sistema de ejecución. Proyectos de conservación y mantenimiento PFOEA: su consideración como obras y/o servicios. Estructura del presupuesto: el concepto de mano de obra y materiales.
81. La subvención de la mano de obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario: entidades beneficiarias; la selección y contratación de personas trabajadoras; porcentajes y duración de los contratos; conceptos subvencionables. Especial referencia al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.
82. La subvención de materiales en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Especial referencia a la Orden de 14 de junio de 2016. Beneficiarios y cuantía de la subvención; materiales subvencionables; financiación y causas de reintegro de la subvención.

Código Seguro De Verificación	VRPq+Ydb1CCvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:11
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VRPq%2BYdb1CCvOuIvlfIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





83. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención. Conservación y restauración.
84. Arquitectura y ciudad en la provincia de Sevilla: evolución de los núcleos urbanos. Arquitectura representativa y tipología dominantes.
85. El paisaje urbano: la ciudad existente y la ciudad nueva. Regulación y tratamiento del paisaje urbano.
86. Historia de la Arquitectura en la Provincia de Sevilla: del origen a la arquitectura romana.
87. Historia de la Arquitectura en la Provincia de Sevilla: del Islamismo a la arquitectura medieval.
88. Historia de la Arquitectura en la Provincia de Sevilla: del Renacimiento al Barroco.
89. Historia de la Arquitectura en la Provincia de Sevilla: del Neoclasicismo a los albores del siglo XX.
90. Historia de la Arquitectura en la Provincia de Sevilla: la arquitectura contemporánea.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín
Gerente

Código Seguro De Verificación	VRPq+Ydb1CCvOuIv1fIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:11
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VRPq%2BYdb1CCvOuIv1fIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

